



ANEXO IV - PLAN ENTIDADES LOCALES MENORES 2026

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO ORDINARIO REALIZADO

(PERIODO 01/01/2026 - 30/11/2026)

| | | | |
|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Datos | Nº Obra | Beneficiario | N.I.F. |
| Subvención | Total Inversión | Total Justificado | Subvención |

Realización y Financiación del Gasto:

| CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN DEL GASTO | COSTE TOTAL DEL GASTO ORDINARIO | PAGO TOTAL REALIZADO | FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN | FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

D./D^a como Secretario/a de la Entidad Local,
CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria justificativa y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos, así como la ejecución del proyecto o la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial ni haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan
- El gasto relacionado en este documento, no se ha presentado para justificar ninguna otra subvención de la que sea beneficiaria esta Entidad Local.

**SE COMPROMETE:**

(El Presidente de la Junta Vecinal)

- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.
- Autoriza a la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20....

Vº Bº

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL

Fdo.:

Fdo.: